



CENIT S.A. DE SEGUROS

**Procedimiento PLA/FT – Área
Técnica**

Versión : 02

Código : P-OC-04

Fecha : 28/04/2025

Pág. : 1 de 4

1. PROPÓSITO Y ALCANCE.

El presente procedimiento tiene como objetivo establecer el lineamiento para prevenir y gestionar los riesgos de la prevención del lavado de activo y financiamiento del terrorismo.

2. RESPONSABLES.

El Gerente del Área Técnica es responsable de asegurar que se cumpla con lo establecido en este Procedimiento.

3. NORMAS INHERENTES.

3.1 Evaluación de propuestas de lanzamiento de nuevos productos, con frecuencia permanente en base a la necesidad.

- Procedimiento **obligatorio** de participación del Oficial de Cumplimiento en la evaluación de propuestas de lanzamiento de nuevos productos, participación en nuevos mercados, entre otros. Cuando la entidad vaya a lanzar un nuevo producto o servicio, deberá involucrar al Oficial de Cumplimiento desde el momento del diseño, a fin de que éste pueda realizar la evaluación de los riesgos de LA/FT en torno al mismo. El Oficial de Cumplimiento realizará un informe técnico que contendrá también las recomendaciones en cuanto a los mitigantes requeridos, y será presentado al Comité de Cumplimiento, el cual deberá emitir su opinión al respecto, aprobando o no las medidas sugeridas por el Oficial de Cumplimiento, luego de lo cual se podrá lanzar el producto o servicio **o en su defecto su presentación al Directorio para su evaluación.**

3.2 Cuando la entidad vaya a incursionar en una nueva zona geográfica, entendiéndose que nueva zona geográfica significa habilitar una sucursal **o centro de atención de la compañía**, en una ciudad en la que anteriormente no tenía sucursales, deberá solicitar al Oficial de Cumplimiento **de forma obligatoria** que evalúe los riesgos de LA/FT en torno a la misma. El Oficial de Cumplimiento realizará un informe técnico que contendrá también las recomendaciones en cuanto a los eventuales mitigantes requeridos, y será presentado al Comité de Cumplimiento, el cual deberá emitir su opinión al respecto, aprobando o no las medidas sugeridas por el Oficial de Cumplimiento, luego de lo cual se podrá habilitar la nueva sucursal **o en su defecto su presentación al Directorio para su evaluación, con frecuencia permanente en base a la necesidad.**

3.3 Durante las etapas la responsabilidad principal de controlar esta política recae en el Departamento Técnico/~~Comercial~~ y ~~Jefe de Siniestros~~, que ~~son~~ las áreas que ~~ván~~ a

Elaborado por	Verificado por	Autorizado por	Aprobado por
Enrique Calderón Auditor Interno	Araceli Aguilar Oficial de Cumplimiento Normativo y Riesgos	Blanca Aveiro Gerente General	Acta de Directorio N° 516
Fecha: 22/04/2025	Fecha: 22/04/2025	Fecha: 24/04/2025	Fecha: 28/04/2025



CENIT S.A. DE SEGUROS

**Procedimiento PLA/FT – Área
Técnica**

Versión : 02

Código : P-OC-04

Fecha : 28/04/2025

Pág. : 2 de 4

podrían mantener contacto con el asegurado para empezar una relación comercial e ~~realizar la apertura de reclamo por siniestro~~ **Desde el punto de vista técnico**, en torno a los diferentes productos de CENIT S.A. DE SEGUROS, ~~verificar pág. 42 del Manual PLA/FT~~, **con frecuencia permanente en base a la necesidad.**

3.4 En todas las oficinas de CENIT S.A. DE SEGUROS, el registro de asegurados, la apertura de pólizas y la identificación del beneficiario de pago serán realizadas exclusivamente por personal del Departamento Técnico/Comercial y de Siniestros, **cada uno dentro de sus respectivas responsabilidades del proceso de colocación de pólizas, con frecuencia permanente en base a la necesidad.**


3.5 Evaluación de riesgos de nuevos productos y/o servicios, **el Dpto. Técnico deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, con frecuencia permanente en base a la necesidad:**

- En caso de desarrollar un nuevo producto CENIT S.A. DE SEGUROS, evaluará el nivel de exposición a los riesgos de LA/FT asociados a los nuevos productos y/o servicios que eventualmente se dispongan a ofrecer.
- La evaluación será realizada con antelación al lanzamiento del producto, y se materializará por medio de un informe, que encontrará a disposición de la SEPRELAD y de la SIS.
- En esta evaluación procede tomar en cuenta, el canal de distribución del producto y/o servicio ofrecido, así como otros atributos asociados a los factores de riesgo determinados en la presente normativa.
- Además, esta evaluación también será realizada cuando CENIT S.A. DE SEGUROS, desee implementar o utilizar nuevas tecnologías en los procesos de comercialización de los productos y/o servicios ofrecidos, o se realice un cambio en un producto existente que modifica su nivel de exposición al riesgo de LA/FT.
- Una vez identificados los riesgos a los que se encuentren expuestos los nuevos productos y/o servicios, CENIT S.A. DE SEGUROS, desarrollará las medidas dirigidas a mitigarlos **en coordinación con el OC.**

3.6 Evaluación de riesgos en la incursión en nuevas zonas geográficas, **el Dpto. Técnico deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, en coordinación con el OC, con frecuencia permanente en base a la necesidad:**

- CENIT S.A. DE SEGUROS, en caso de la incursión en nuevas zonas geográficas elaborará un informe que contenga la evaluación del nivel de exposición a los riesgos de LA/FT en caso de que determine ampliar su rango de cobertura operativa a nuevas zonas geográficas.
- Esta evaluación debe tener en consideración el factor de riesgo “zona geográfica”.
- El documento en el que conste el informe deberá encontrarse a disposición de la SEPRELAD y de la SIS.

Elaborado por	Verificado por	Autorizado por	Aprobado por
Enrique Calderón Auditor Interno	Araceli Aguilar Oficial de Cumplimiento Normativo y Riesgos	Blanca Aveiro Gerente General	Acta de Directorio N° 516
Fecha: 22/04/2025	Fecha: 22/04/2025	Fecha: 24/04/2025	Fecha: 28/04/2025

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Versión : 02 Código : P-OC-04
	Procedimiento PLA/FT – Área Técnica	Fecha : 28/04/2025 Pág. : 3 de 4

3.7 Obligaciones generales aplicables a todos los colaboradores, ~~asesores, agentes, corredores, bróker, directores y accionistas~~ **del área técnica** en materia de prevención del LA/FT:

- Todo el personal, independientemente de su cargo, rol, función y puesto de trabajo, es responsable de prevenir y controlar la materialización de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

3.8 Son obligaciones generales aplicables a todo el staff la colaboración con las medidas de gestión del riesgo de LA/FT, en la medida en que su rol en la Entidad lo permita. Esto incluye la obligación de comunicar al Oficial de Cumplimiento alertas, inusualidades u operaciones sospechosas que lleguen a su conocimiento por cualquier medio.

3.9 Los gerentes, jefes, encargados o sus equivalentes, independientemente de la denominación que tenga su cargo, deberán articular las medidas dirigidas a que las personas bajo su cargo den cumplimiento a las medidas de PLA/FT, promoviendo la cultura de cumplimiento de las normas ALA/FT dentro del área de trabajo. Velando, para que se acaten las normas, políticas y procedimientos establecidos en las normativas antilavado y en los manuales internos de CENIT S.A. DE SEGUROS.


3.10 Responsabilidades:

- Cumplir con los procedimientos internos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo descritos en el presente manual que les atañe dentro de sus actividades.
- Mantendrán atención sobre las variaciones o modificaciones que se sucedan respecto a los datos personales o patrimoniales de los Asegurados dentro del ámbito que le compete atender, e informarán de esto al Área de Cumplimiento, de modo a actualizar, según los procedimientos establecidos, la carpeta o legajo del Asegurado.
- No difundirán de forma alguna o a persona o entidad cualquiera sea esta, información relacionada a investigaciones en curso que se pueda estar sucediendo sobre las actividades o datos de Asegurados de la entidad.
- De verificar alguna debilidad en el sistema o en algún procedimiento de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, dar aviso inmediato al área de cumplimiento.
- Asistir a las capacitaciones y mantenerse informados sobre las disposiciones de la legislación, reglamentación y el presente.

4. DOCUMENTOS Y REFERENCIAS.

- Manual PLA/FT vigente de la compañía.
- Resolución 71/2019 SEPRELAD.

Elaborado por Enrique Calderón Auditor Interno	Verificado por Araceli Aguilar Oficial de Cumplimiento Normativo y Riesgos	Autorizado por Blanca Aveiro Gerente General	Aprobado por Acta de Directorio N° 516
Fecha: 22/04/2025	Fecha: 22/04/2025	Fecha: 24/04/2025	Fecha: 28/04/2025

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Versión : 02 Código : P-OC-04
	Procedimiento PLA/FT – Área Técnica	Fecha : 28/04/2025 Pág. : 4 de 4

- Procedimientos relacionados a PLA/FT vigentes de la compañía.

5. REGISTROS.

Los registros (Formularios) generados como resultado de la utilización del presente documento son:

Nombre del Registro	Área donde serán retenidos	Medio de Retención (Papel / Electrónico / Ambos)	Tiempo de Retención
Formularios vigentes	Área donde se genera.	Electrónico/Físico	5 años
Documentos de la Transacción	Área donde se genera.	Electrónico/Físico	5 años

Elaborado por Enrique Calderón Auditor Interno	Verificado por Araceli Aguilar Oficial de Cumplimiento Normativo y Riesgos	Autorizado por Blanca Aveiro Gerente General	Aprobado por Acta de Directorio N° 516
Fecha: 22/04/2025	Fecha: 22/04/2025	Fecha: 24/04/2025	Fecha: 28/04/2025